

INFORME TÉCNICO FAVORABLE DE OCUPACIÓN DE VÍA PECUARIA

EXPEDIENTE Nº VP-162/2024

**Asunto:** OCUPACIÓN DE VÍA PECUARIA

**Destinatario:** Sv de Administración General (Sección Patrimonio)

**Peticionario:** Ayuntamiento de Villanueva de Tapia

En relación con su oficio de fecha 02/04/2024 sobre Ocupación Vías Pecuarias, para obras relativas al Programa del S.E.P.E.: PFEA 2024: “Mejoras Infraestructura Calle Pontanilla”. Se solicita autorización para llevar a cabo la actuación de “Mejoras Infraestructura Calle Pontanilla”, debido a que dichas obras afectan a una vía pecuaria y siendo una necesidad ineludible, llevar a cabo las mismas en el T.M. Villanueva de Tapias, le comunico lo siguiente:

Analizada la información alfanumérica y cartográfica que forma parte de la solicitud presentada, se ha podido comprobar que la actuación solicitada afecta a la vía pecuaria siguiente:

- T. M. de Villanueva de Tapias

El Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 155/1998, de 21 de julio, establece que las vías pecuarias son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Art. 3) y, se adscriben a la Consejería con competencias en Medio Ambiente (Art. 4), a quien corresponde su conservación, mejora, aprovechamiento, gestión y administración (Art. 11).

La clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villanueva de Tapias fue aprobada por Orden Ministerial de 12 de enero de 1977 y publicada en BOE núm.33 de 8 de febrero de 1977. Figura clasificada la vía pecuaria nº3, afectada por la ocupación:


- 3. “Vereda de los Pedregales”, se le reconoce una anchura de 10 m.

Avda de la Aurora, 47. Edificio de Usos Múltiples  
29071-Málaga  
T: 670 94 88 94 – 951 77 70 08



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ENRIQUE TOCADOS FRANCO	FECHA	21/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKYXVBL6XQZSY6RQFRRKM4S83R	PÁGINA	1/4





## Junta de Andalucía

La “*Vereda de los Pedregales*” no se encuentra deslindada, si bien se consideran la existencia de suficientes elementos para estimar su trazado. Los trazados estimados de vías pecuarias podrán sufrir alguna variación en el procedimiento del deslinde en el que quedarán definidos sus límites de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, según el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de Marzo, de Vías Pecuarias.

Teniendo en cuenta la información y planos aportados en la solicitud, se constata que la instalación afecta al dominio pecuario.


La ocupación de esta vía pecuaria se produce por el proceso de ejecución de las siguientes obras:

- Nueva Red Abastecimiento: 70 metros lineales de tubo de 90 mm de diámetro P.E.B.D. 16 ATMS.
- Arqueta de Registro Domiciliario en Acera de 38x38x50 cm: 5 uds
- Arqueta para Alojamiento de Válvula de Corte de 51x51x65 cm: 1 uds
- Arqueta para Alojamiento de Hidratante DN100 de 51x51x65 cm: 1 uds
- Nuevo tramo tubería de Saneamiento: 84 metros lineales de tubo de 90 mm de diámetro P.E.B.D. 16 ATMS.
- Pozo Registro Saneamiento 0,5 m de diámetro: 4 uds
- Acometida Conexión Red 38x38x50 cm : 5 uds
- Nuevo Tramo Tubería de Pluviales: 90 metros lineales de tubo de 90 mm de diámetro P.E.B.D. 16 ATMS.
- Pozo Registro Pluviales 0,5 m de diámetro : 4 uds

Conforme a la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, de 23 de marzo y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio, esta Delegación Territorial podrá autorizar o conceder, en su caso, ocupaciones de carácter temporal, siempre que no se altere el tránsito ganadero, ni impidan los demás usos compatibles y complementarios con aquel, además de que se cumplan las condiciones generales y particulares que se impongan.

### CÁLCULO DEL CANON

A la ocupación referida se aplicará lo establecido en el artículo 139 y siguientes de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA N.º 250 de 30 de diciembre de 2021), actualizado según el artículo 39 de la Ley 2/2023 (BOJA num 248, de 29/12/2023) resultando un canon para ocupaciones menores a 1 hectárea de 0,0392 euros por metro cuadrado y año.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ENRIQUE TOCADOS FRANCO	FECHA	21/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKYXVBL6XQZSY6RQFRRKM4S83R	PÁGINA	2/4	

La superficie total afectada responde al siguiente cálculo:

- Tubo 90mm de diámetro Red de Abastecimiento:  $0,09 \text{ m} \times 70 \text{ m} = 6,3 \text{ m}^2$
- Tubería 90mm de Pluviales:  $0,09 \text{ m} \times 90 \text{ m} = 7,56 \text{ m}^2$
- Tubería 90mm de Saneamiento:  $0,09 \text{ m} \times 84 \text{ m} = 8,1 \text{ m}^2$
- Arqueta de registro 38x38x50 cm:  $(5 \text{ uds} \times 0,38 \text{ m}) = 1,9 \text{ m} \times 0,38 \text{ m} = 0,722 \text{ m}^2$
- Acometida red 38x38x50 cm:  $(5 \text{ uds} \times 0,38 \text{ m}) = 1,9 \text{ m} \times 0,38 \text{ m} = 0,722 \text{ m}^2$
- Pozo registro 0,5 de diámetro:  $(8 \text{ uds} \times 0,5 \text{ m}) = 4 \text{ m} \times 0,5 \text{ m} = 2 \text{ m}^2$
- Arquetas alojamiento de 51x51x65 cm:  $(2 \text{ uds} \times 0,51 \text{ m}) = 1,02 \text{ m} \times 0,51 \text{ m} = 0,52 \text{ m}^2$


Canon resultante:  $25,924 \text{ m}^2 \times 0,0392 \text{ euros/m}^2 = \mathbf{1,02 \text{ euros/año}}$  (2024)

○

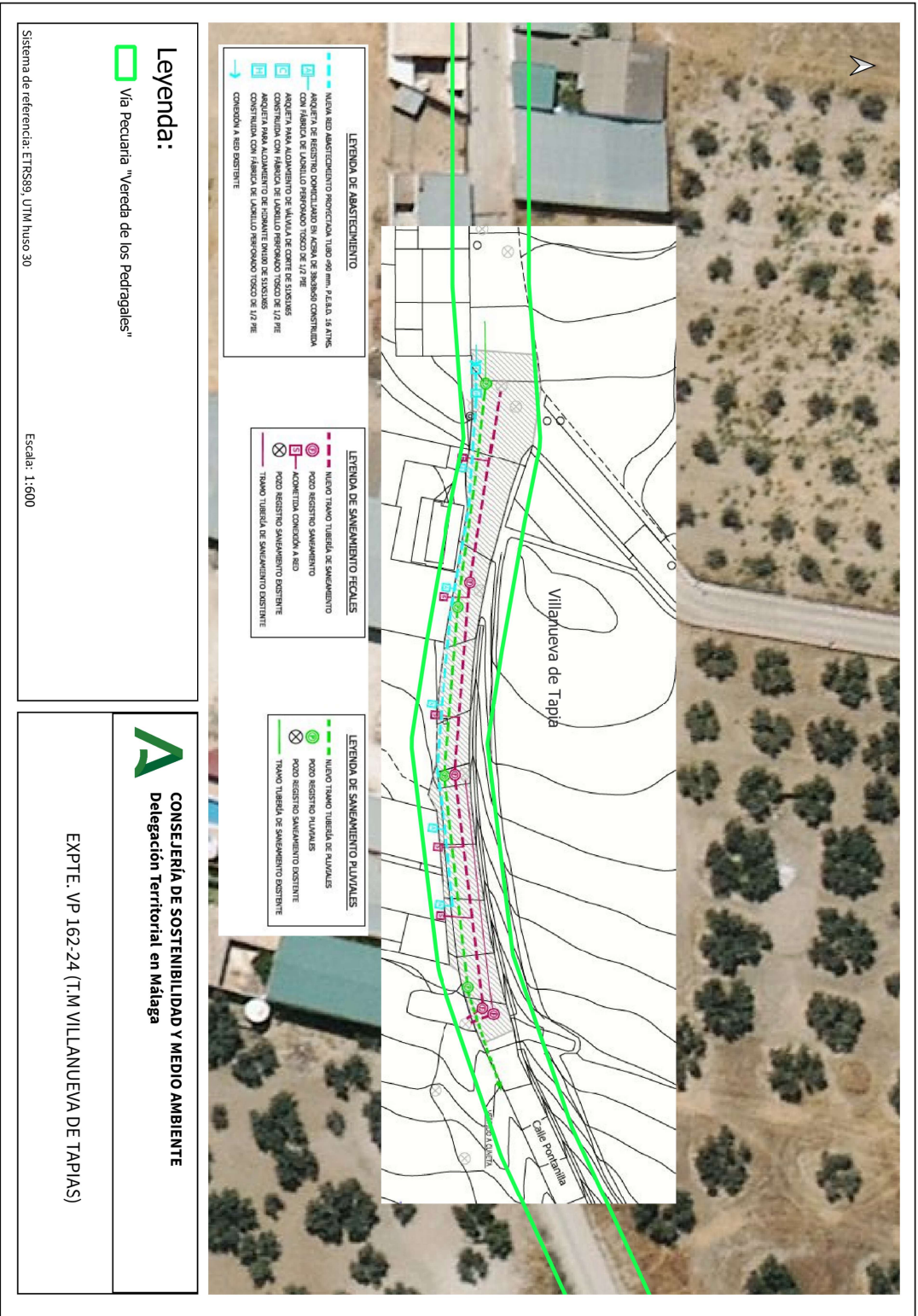
Dicho importe se actualizará anualmente según se establezca en las sucesivas leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En Málaga, a la fecha de la firma digital

EL TITULADO SUPERIOR  
DE VÍAS PECUARIAS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ENRIQUE TOCADOS FRANCO	FECHA	21/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKYXVBL6XQZSY6RQFRRKM4S83R	PÁGINA	3/4	

PLANO OCUPACIÓN VÍA PECUARIA  
Vereda de los Pedregales:



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	ENRIQUE TOCADOS FRANCO	FECHA	21/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKYXVBL6XQZSY6RQFRRKM4S83R	PÁGINA	4/4